

ACUERDO No. 02
- 25 de mayo de 2012 -

"Por el cual se aprueba el proyecto: PROGRAMA TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS INDUSTRIALES"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con la Ley 749 de julio 19 de 2002, las instituciones de educación superior podrán desarrollar y ofertar programas técnicos profesionales , programas tecnológicos y ciclos profesionales en la modalidad de ciclos propedéuticos en las áreas de ingeniería, administración y tecnología de la información.
- b. Que la formación técnica profesional estará orientada a generar competencias y desarrollo intelectual de aptitudes, habilidades y destrezas, al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivos y de servicios, que conducirá al título de técnico profesional en el área respectiva.
- c. Que la misión del Programa Técnico Profesional en Procesos Industriales es formar técnicos integrales, con sólidas bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas, fortalecidos en la convivencia, tolerancia, respeto, valores culturales y sentido de pertenencia, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y desarrollar procesos técnicos, tecnológicos y de mejora de la producción, que satisfagan las necesidades en los campos relacionados con el sector industrial.
- d. Que su visión es ser un programa de formación técnica que se proyecta al 2020 como líder, en la formación integral de recurso humano, que guie procesos de desarrollo sostenible que evolucionen el país y mejoren la productividad de la industria química en general a la vez de ser gestor de experiencias en las actividades del sector petroquímico-plástico; explicada a partir del fortalecimiento de conocimiento de los procesos técnicos y tecnológicos, orientados hacia la búsqueda de un desarrollo sostenible.
- e. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 13 de 2012, aprobó y recomendó al H. Consejo Superior hacer lo propio.

ACUERDA:

Artículo Único. Aprobar la creación del **PROGRAMA TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS INDUSTRIALES**, contenido en documento de doscientos sesenta (260) folios, así:
DENOMINACIÓN ACADEMICA DEL PROGRAMA TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS INDUSTRIALES.

Nombre del Programa: TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS INDUSTRIALES

Nivel del Programa: Técnico Profesional por ciclos propedéuticos.

Título que Otorga: Técnico Profesional en procesos Industriales

Jornada: Diurna

Modalidad: Presencial. Formación por ciclos propedéuticos establecidos en la Ley 749, el decreto 1295 de 2010 y la resolución 3462.

Domicilio: Cartagena, Sede Piedra de Bolívar, Avenida del Consulado.

Duración: 4 Ciclos

Número de Créditos de la Carrera: 66

Número de estudiantes Admitidos por cohorte: 45

Ingreso: Semestralizado

Áreas de Formación: Componente de Fundamentación Básica; Componente de Fundamentación Básica Profesional; Componente de Fundamentación Específica Técnica; Componente de Fundamentación Socio-Humanística; componente de Comunicación.

Condiciones de Ingreso: Examen de Conocimientos – Puntaje Examen ICFES; contenido en documento de ochenta (80) folios, que se anexa para que forme parte integrante del presente acuerdo.

COMUNIQUESE CUMPLASE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Presidente

MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria